




POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibague, 27 de enero de 2025.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>ADICIÓN No 003 A LA ORDEN DE COMPRA 137073 DEL 21/11/2024 QUE TIENE POR OBJETO EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET"</p> <table border="1" data-bbox="500 821 1414 961"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78181500</td> <td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td> <td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																						
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																												
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																													
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado de la presente adición es por QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$15.600.915,00), para el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional asignado a la Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima, así:</p> <table border="1" data-bbox="488 1104 1422 1350"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="2">02-02-02-008-007</td> <td>METIB</td> <td rowspan="2">SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$10.000.000,00</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DETOL</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$ 5.600.915,00</td> <td>\$ 5.600.915,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 15.600.915,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-008-007	METIB	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	2	DETOL	10	1	\$ 5.600.915,00	\$ 5.600.915,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 15.600.915,00	
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																									
1	02-02-02-008-007	METIB	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00																									
2		DETOL		10	1	\$ 5.600.915,00	\$ 5.600.915,00																									
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 15.600.915,00																									
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<table border="1" data-bbox="488 1350 1422 1598"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">25/01/2025</td> <td rowspan="2">56</td> <td>METIB</td> <td rowspan="2">10</td> <td>METIB GUMOV ADICIÓN 003 OC 137073 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMPEROS</td> <td rowspan="2">1</td> <td>\$10.000.000,00</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>DETOL</td> <td>DETOL GUMOV ADICIÓN 003 OC 137073 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMPEROS</td> <td>\$ 5.600.915,00</td> <td>\$ 5.600.915,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>1</td> <td>\$ 15.600.915,00</td> <td>\$ 15.600.915,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	25/01/2025	56	METIB	10	METIB GUMOV ADICIÓN 003 OC 137073 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMPEROS	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	DETOL	DETOL GUMOV ADICIÓN 003 OC 137073 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMPEROS	\$ 5.600.915,00	\$ 5.600.915,00	TOTAL						1	\$ 15.600.915,00	\$ 15.600.915,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																								
1	25/01/2025	56	METIB	10	METIB GUMOV ADICIÓN 003 OC 137073 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMPEROS	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00																								
			DETOL		DETOL GUMOV ADICIÓN 003 OC 137073 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CAMPEROS		\$ 5.600.915,00	\$ 5.600.915,00																								
TOTAL						1	\$ 15.600.915,00	\$ 15.600.915,00																								
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020</p>																															
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo a los conceptos emitidos.</p>																															

Página 2 de 6	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo los lineamientos de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente "Artículo 15° "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB).

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente "Artículo 15° "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB), Departamento de Policía Tolima (DETOL).

La Policía Metropolitana de Ibagué y el Departamento de Policía Tolima, requiere una adición presupuestal a la orden de compra No. 137073 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET." con el fin de suplir de forma oportuna y con austeridad de recursos el mantenimiento de los vehículos de esta unidad de Policía. Dicha orden de compra se está ejecutando por las dos unidades desde el 25/11/2024, Por esta razón la Policía Metropolitana de Ibagué y el Departamento de Policía Tolima para suplir la necesidad del mantenimiento al equipo automotor de la presente vigencia, requiere efectuar esta adición, ya que se cuenta con la capacidad de adición sin superar el 50% y se encuentra vigente la fecha de vencimiento.

Según lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"

En cumplimiento a la comunicación oficial No GS-2024-002645-DILOF, del 30/01/2024 mediante la cual se ordena a los señores Comandantes de Región, Metropolitanas y Departamentos de Policía a nivel País, que "en atención al lanzamiento del nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios y siguiendo instrucciones del señor director general de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores comandantes de región, metropolitanas y departamentos; desplegar todas las actividades administrativas correspondientes, con el propósito que el parque automotor (vehículos, motocicletas, bicicletas, entre otros) se encuentren en óptimas condiciones para desplegar el servicio de policía".

El grupo de movilidad del Departamento de Policía Tolima y unidades adscritas a la misma en aras de mantener en buenas condiciones de funcionamiento el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento del parque automotor a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido IVA, mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos).

La unidad en mención cuentan con un equipo automotor amplio, razón por la cual requiere efectuar mantenimientos preventivos que garanticen el correcto funcionamiento, los cuales permiten extender la vida útil de los mismos, de igual manera se requiere efectuar mantenimientos correctivos por desgaste de partes de los vehículos, que son indispensables para su correcto funcionamiento, mantenimientos que de no realizarse generarían daños irreversibles o irreparables a



los mismos repercutiendo en un detrimento del patrimonio del estado. Es así, como las actividades diarias de prevención y seguridad, así como las demás actividades propias del servicio de Policía y de cada unidad de acuerdo a su especialidad, se desarrollan utilizando el equipo automotor asignados para atender las necesidades del servicio. Por lo tanto, se requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan la movilización del personal. La Prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo/correctivo para los vehículos, se regirá bajo los principios establecidos en la resolución 04935 del 12 de Diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional el cual trata sobre la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional ARTÍCULO 48° ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VITALES PARA PROLONGAR LA VIDA UTIL DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD POLICIAL.

A continuación, se relacionan las marcas y cantidades de vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

LOTE	DESCRIPCIÓN	TIPO	METIB	DETOL
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET CAMPEROS	VEHICULOS	11	23

La adición a la orden de compra principal se desarrollará en cumplimiento a los principios orientados a la economía y celeridad de la función administrativa.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 138.500.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$69.250.000,00
VALOR ADICIÓN No. 1	\$ 16.899.085,00
VALOR ADICIÓN No. 2	\$ 10.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 3	\$ 15.600.915,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	30,68%

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 111570 DEL 16/06/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO REPUESTOS CON MANO DE OBRA E IVA INCLUIDO, DE LOS VEHICULOS CHEVROLET PESADOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE "SETRA", PROGRAMA PROTECCIÓN DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA Y VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	SOLICITUD 190650	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 116625 DEL 28/09/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, Y VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS CAMPEROS	SOLICITUD 198848	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO



POLICIA METROPOLITAN A DE IBAGUÉ UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 132986 DEL 06/09/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET.	SOLICITUD 223808	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES	NO
--	---------------------------------------	--	------------------	---	----

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015, es:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

3.1 ADICIÓN ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993


Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato

Página 5 de 6	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Se mantienen las condiciones del contrato principal.

4.1.1. **EXPERIENCIA PROPONENTE:** No aplica

4.1.2 **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)** No aplica

4.1.3 **EXPERIENCIA (En caso que aplique)** No aplica

4.1.4 **EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)** No aplica

4.1.5 **CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)** No aplica

4.1.6 **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)** No aplica

4.1. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

No aplica

4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

4.3.1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA** No aplica

4.3.2. **FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:** No aplica

4.3.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE** No aplica

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a la policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima y vehículos de propiedad de la Policía Nacional, se realizará en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en forma parcial, el desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN


Se mantienen las condiciones del contrato principal

5.4. FORMA DE PAGO

Se mantienen las condiciones del contrato principal

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de Mantenimiento Vehicular Departamento de Policía Tolima o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

Página 6 de 6	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 (Obligaciones de las Entidades Compradoras) los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigente desde febrero 2, 2021 hasta febrero 2, 2025.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS


 Intendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
 Jefe Grupo Movilidad METIB

Elaboró: SI. GERMAN DARIO PÉREZ
METIB-ARMOV.

Revisó: IT. JHON FREDY GUARNIZO AYALA
METIB-ARMOV.

Fecha de elaboración: 27-01-2025
Ubicación: Documentos/informes/2025

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picalaña
Tel: 2708401
metib.armov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
JEFATURA ADMINISTRATIVA**

No. GS-2025- 009426 / JEFAD – GUMOV – 20.1

Ibagué, 17 de enero del 2025

Señores
UT. AUTOMOTRIZ 2020
Contratista Chevrolet
CLL 118 # 16-41 OF 210
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aceptación adición presupuestal orden de compra 137073.

De manera atenta me permito solicitar se estudie la posibilidad de emitir concepto de aceptación de adición presupuestal por valor de \$ 15.600.915,00 pesos moneda corriente a la orden de compra 137073, que actualmente se encuentra en ejecución, lo anterior se hace necesario con el fin de realizar la intervención al componente de movilidad del Departamento de Policía Tolima.

Atentamente,


Intendente **YEISON LEAL PALMA**
Supervisor Orden de Compra 137073

Carera 48 Sur No. 157-199 Vía Picalaña
Teléfono(s) 2-739999 Extensión: 33304
detol.armov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co





AUTOMOTRIZ
2020

UNIÓN TEMPORAL
AUTOMOTRIZ 2020
Nit. 901.446.282-3

Dir: CR 68 H 78 33
Tel: 3115908994
contabilidad@utautomotriz.com.co

Bogotá, 18 de enero de 2025

Intendente YEISON LEAL PALMA Supervisor
Orden de compra DEPARTAMENTO DE
POLICIA DEL TOLIMA

Asunto: Aceptación adición orden de compra No. 137073

En los mismos términos establecidos en la orden de compra en mención acepto la solicitud de adicionar \$15.600.915,00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS) a la orden de compra 137073 solicitada mediante oficio de la entidad con Nro. GS-2025- 009426/JEFAD - GUMOV - 20.1 del 17 de enero de 2025

Cordialmente,



Pedro Nel Pelaez

PEDRO NEL PELAEZ TISNES
C.C. 4520757
REPRESENTANTE LEGAL SUPL
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020
NIT: 901.446.282-3



CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROTECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL		
M10	M10	M10	FEBRERO	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-003-007-01-4	METIB GUMOV-ADICION 003 ORDEN DE COMPRA 137073- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR A TODO COSTO CHEVROLET CAMPEROS	\$ 10.000.000,00	1	\$ 10.000.000,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	
M10	M100	M10	FEBRERO	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	DETOL ARMOV-ADICION 003 ORDEN DE COMPRA 137073 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR A TODO COSTO CHEVROLET CAMPEROS	\$ 5.600.915,00	1	\$ 5.600.915,00	-	\$ 0,00	\$ 0,00	
TOTAL										\$ 2,00	\$ 15.600.915,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Relación de Documentos que soportan esta Certificación y modificaciones: Antecedente de la Certificación: GS-2025-004637-METIB 18/01/2025

No. SISCO: METIB-2025-39 VALOR TOTAL CERTIFICACION \$ 15.600.915,00

Subsecretario DEVI ALEXANDER PARRA DUARTE
Gestor de Planeación METIB

Intendente Jefe CARLOS ANDRES ROMERO VIDALES
Jefe Planeación METIB (E)

RECIBI: Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

INFORMACIÓN PÚBLICA

